

BUENOS AIRES, 75 MAY 2016

VISTO el Expediente 263144/7269829 del registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA correspondiente a la sociedad VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y sus acumulados Expedientes G Nros. 7269807, 7269799,7269718, 7269751, 7269802, 7269720, 7269826, 7269825, 7269820, 7269805, 7269803, 7269753, 7269723, 7269724, 7269742, 7269810, 7269730, 7269828, 7269824, 7269748, 7269746, 7269812, 7269800, 7269701, 7269728, 7269819, 7269823, 7269797, 7269790, 7269758, 7269761, 7269764, 7269777, 7269774, 7269770, 7269785 y 7269725 y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con la presentación de la documentación exigida por el artículo 10, Capítulo I de la Resolución General 8/2015, antes Resolución General Nro. 26/2004, correspondiente a la evolución del fondo fijo para el segundo trimestre del año 2005 al cuarto trimestre de 2014, por parte de VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.

Que a fojas 3 el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO toma la intervención de su competencia y observa que la presentación efectuada en cumplimiento del requerimiento formulado en el marco de la visita de inspección realizada en la sede de la sociedad con fecha 16 de diciembre de 2014,





se ha realizado en forma manifiestamente extemporánea, en infracción a la norma reseñada precedentemente.

Que si bien es cierto que la sociedad brinda la información sobre el monto con el que fuera constituido el fondo fijo destinado a pagos menores en el año 2005 y sus incrementos en los distintos períodos, lo cierto es que el cumplimiento de dicha información se realizó en forma tardía, impidiendo el control eficaz de la operatoria.

Que en atención a ello corresponde sancionar a VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Que lo expuesto concuerda con lo dictaminado por el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO a fojas 4/6.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 14 y 21 inciso a) de la Ley 22.315 y 52 y 60 del Decreto 142.277/43, Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SANCIONASE a VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por los





incumplimientos verificados a lo previsto por el artículo 10, Capítulo I de la Resolución General Nro. 8/2015 antes Resolución General Nro. 26/04. La multa deberá ser oblada y acreditado su pago dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución. Se hace saber que el pago podrá ser efectuado en las cajas del Ente de Cooperación Técnica y Financiera sito en Paseo Colón 285, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las sedes del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y/o el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Registrese. Notifiquese por cédula a la Sociedad. Para el cumplimiento de la misma, pase a DELEGACION ADMINISTRATIVA. Oportunamente pase al DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO para su archivo.

RESOLUCION PARTICULAR I.G.J. NRO:

M/ M/

0000626

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS